



PERÚ

Ministerio
de Justicia

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos-SUNARP

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCION JEFATURAL N° 062-2017-SUNARP/ZR.IV-JEF

Iquitos, 24 de noviembre de 2017

VISTO:

La comunicación electrónica institucional, de fecha 23.11.2017, expedido por Jefatura Zonal, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a la comunicación electrónica institucional de fecha 23.11.2017, se autoriza el viaje por comisión de servicios a la ciudad de Lima, del Lic. Adm. Arnulfo RIOJA ROMAINA, a fin que el día 27.11.2017 participe en el Taller de Capacitación para el MAPRO de la SUNARP;

Que, de conformidad a lo expresado en el considerando precedente, ésta Jefatura Zonal dispuso que el día 27 y 28 de noviembre-2017, se hará cargo de la UNIDAD DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO, el Auxiliar Administrativo, Lic. Adm. Sumner Hans Tuesta Rodríguez, en adición a las funciones que realiza como Responsable de Patrimonio-UADM;

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 71° del Reglamento Interno de Trabajo de la SUNARP, aprobado por Resolución N° 342-2016-SUNARP/SN, y modificatorias, mediante el encargo se asignan funciones distintas a las que originalmente le corresponden al cargo que desempeña un trabajador, y procede cuando el cargo se encuentre vacante o exista suspensión del contrato de trabajo del titular del cargo; asimismo el último párrafo señala que los encargos en puestos de confianza podrán prescindir de la observancia de los criterios adicionales señalados en los puntos a), b) y c) del presente artículo;

Que, el inciso d) del Art. 72° del RIT de la SUNARP, establece que los encargos en un Órgano Desconcentrado, son emitidos mediante Resolución del Jefe de la Zona Registral;

Que, mediante Informe N° 0484-2012-SUNARP/GL de fecha 21.05.2012, la entonces Gerencia Legal de la SUNARP, hoy Oficina General de Asesoría Jurídica de la SUNARP, concluye que *están exceptuados del abono de la diferencial, la ausencia del cargo por comisión de servicios*; de forma tal que en las encargaturas que sean otorgadas por razones de comisión de servicios, no corresponde el pago de la diferencial derivada de la misma;



PERÚ

Ministerio
de Justicia

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos-SUNARP

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

Que, por lo expresado precedentemente, dado a la ausencia justificada por motivo de viaje por comisión de servicio del Jefe (e) de Unidad de Planeamiento y Presupuesto, con el único fin de continuar con el normal desarrollo de las actividades propias de la referida Unidad, y por estricta necesidad del servicio, se hace necesario encargar al Auxiliar Administrativo, Lic. Adm. Sumner Hans Tuesta Rodríguez, las funciones de Jefe de Unidad de Planeamiento y Presupuesto, en adición a las funciones que realiza como Responsable de Patrimonio-UADM, por los días 27 y 28 de noviembre 2017.

Con las visaciones de la Unidad de Administración y Asesoría Legal; y,

De conformidad con la autonomía económica y administrativa decretada por el Art. 4° de la Ley N° 26366, así como estando a la Resolución N° 167-2017-SUNARP/SG, concordante con las funciones y atribuciones prescritas en el inciso t) del Art. 63° del ROF de la SUNARP, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2013-JUS.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DISPONER, la encargatura del Auxiliar Administrativo, Lic. Adm. Sumner Hans Tuesta Rodríguez, las funciones de JEFE DE UNIDAD DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO de la Zona Registral N° IV-Sede Iquitos, en adición a las funciones que realiza como Responsable de Patrimonio-UADM, lo días 27 y 28 de noviembre 2017, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución al Lic. Adm. Sumner Hans Tuesta Rodríguez, y a la Unidad de Administración, para sus fines, y el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 73° del Reglamento Interno de Trabajo de la SUNARP.



Regístrese y Comuníquese;

Juan Francisco Aguinaga Mestanza
Jefe Zonal (e)
Zona Registral N° IV - Sede Iquitos